Contrato N° 1/2012

Entre LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS –UEP- DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Avda. Venezuela y Florida, representado para este acto por el Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General y la Dra. Norma Coluchi, Jefa Unidad Coordinadora de Proyectos, facultados a suscribir el presente contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHARPENTIER S.R.L., domiciliada en Avda. Mariscal López N°: 2781 Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Luis Martin Abente, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES"** para el Proyecto Investigación Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES", adjudicada por Resolución N°: 1/2012 del 6 de Noviembre de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la Materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 7/11/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 358, objeto del gasto 350, incluido en el Presupuesto General de la Nacion 2012, hasta la suma de veinte y nueve millones ochenta y cinco mil novecientos ochenta guaraníes (Gs.29.085.980. -).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245535.

Dra. NORMA COLUCHI
Registro Prof. 982

CHARPENTIER

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2012**, convocado por la Unidad Ejecutora de Proyectos del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 1/2012, para el proyecto.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2012 contado a partir de la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la Contratista en la Ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las Utilidades del Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

CUADRO DE ADJUDICACION						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
2	PIPETAS AUTOMATICAS CON VOLUMEN VARIALBLE .Set de pipetas automáticas de volumen variable. Incluye 5 unidades con las siguientes caracteristicas: una micropipeta monocanal de 5-50ul (con incrementos de 0,1ul, exactitud de +/- 2,0%- 0,6 % y precisión +/- 2,0%- 0,3%); una micropipeta monocanal de 10 a 100ul (con incrementos de 0,1ul, exactitud de +/- 3,0%- 0,8 % y precisión +/- 1,0%- 0,2%), una micropipeta monocanal 20 a 200ul (con incrementos de 0,2ul, exactitud de +/- 2,5%- 0,6 % y precisión +/- 0,7%- 0,2%), una micropipeta monocanal de 100 a 1000ul (con incrementos de 0,1ul, exactitud de +/- 3,0%- 0,6 % y precisión +/- 0,6%- 0,2%), una micropipeta multicanal de ocho canales de 5 a 50 ul (con incrementos de 0,5ul, exactitud de +/- 3,0%- 1,0 % y precisión +/- 2,0%- 0,7%). Cada una totalmente autoclavable sin necesidad de desmontarlas. Con resistencia mejorada a la radiación UV y contra la corrosión química. Ultraligeras y ergonómicas para usuarios diestros o zurdos. Transferencia mínima de calor. Ajuste preciso del volumen deseado. cambio de volumen con indicación sonora (click). Bloqueo que previene el cambio accidental de volumen. Calibradas individualmente según la norma EN-ISO 8655, número de serie único grabado, entregado con certificado de calibración. Garantia 1 año. Incluye provisión de puntas descartables con filtro para prueba y soporte para micropipetas.	UNIDAD	SET	2	12.195.000	24.390.000
				TOTAL		24.390.000

Dra. NORMA COLUCHI
Registro Prof. 932

CHARPENTIER

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figure en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. 24.390.000 (Guaraníes: veinte y cuatro millones trescientos noventa mil.-) que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puesto en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco y Número de cuenta del Contratista/Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es BANCO ATLAS – CTA. CTE. N° 003.13.00445/8.

6.3 Del monto total de lo Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicara una retención al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las Facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución de conformidad a lo dispuesto por el Art.41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto 21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Plazo de Entrega: El plazo Máximo para la entrega de los Productos Adjudicados será de 45 días corridos a partir de la recepción y firma de la Orden de Compra por parte del proveedor y acorde a cronograma establecido. Se deberá entregar el 100% de los Productos Adjudicados.

7.3 LUGAR DE ENTREGA: La Entrega de los Productos adjudicados se realizará en las instalaciones de la Institución, en coordinación con la Unidad Coordinadora del Proyecto, en el Departamento de Suministros de Reactivos e Insumos.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. Forma y términos para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (Art.37g, de la Ley N° 2051)

La CONTRATISTA presentará la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, según lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

No se aplica a esta Contratación.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de productos serán del 1(uno) % del valor total del producto en demora por cada día de atraso.

Dra. NORMA COLUCHI
Registro Prof. 932

CHARPENTIER®

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CUADRO DE ADJUDICACION						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
2	PIPETAS AUTOMATICAS CON VOLUMEN VARIALBLE .Set de pipetas automáticas de volumen variable. Incluye 5 unidades con las siguientes caracteristicas: una micropipeta monocanal de 5-50ul (con incrementos de 0,1ul, exactitud de +/- 2,0%- 0,6 % y precisión +/- 2,0%- 0,3%); una micropipeta monocanal de 10 a 100ul (con incrementos de 0,1ul, exactitud de +/- 3,0%- 0,8 % y precisión +/- 1,0%- 0,2%), una micropipeta monocanal 20 a 200ul (con incrementos de 0,2ul, exactitud de +/- 2,5%- 0,6 % y precisión +/- 0,7%- 0,2%), una micropipeta monocanal de 100 a 1000ul (con incrementos de 0,1ul, exactitud de +/- 3,0%- 0,6 % y precisión +/- 0,6%- 0,2%), una micropipeta multicanal de ocho canales de 5 a 50 ul (con incrementos de 0,5ul, exactitud de +/- 3,0%- 1,0 % y precisión +/- 2,0%- 0,7%). Cada una totalmente autoclavable sin necesidad de desmontarlas. Con resistencia mejorada a la radiación UV y contra la corrosión química. Ultraligeras y ergonómicas para usuarios diestros o zurdos. Transferencia minima de calor. Ajuste preciso del volumen deseado, cambio de volumen con indicación sonora (click). Bloqueo que previene el cambio accidental de volumen. Calibradas individualmente según la norma EN-ISO 8655, número de serie único grabado, entregado con certificado de calibración. Garantía 1 año. Incluye provisión de puntas descartables con filtro para prueba y soporte para micropipetas.	UNIDAD	SET	2	12.195.000	24.390.000
				TOTAL		24.390.000

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

Dra. NORMA COLUCHI
Registro Prof. 932

CHARPENTIER®

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2.012

Firmado por la UEP Unidad Ejecutora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social el Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General y la Dra. Norma Coluchi, Jefa Unidad Coordinadora de Proyectos (CONTRATANTE).

DRA. NORMA COLUCHI
JEFA UNID. COORDINAD. DE PROYECTOS
LAB. CENTRAL – M.S.P Y B.S.

DR. GUSTAVO CHAMORRO C.
DIRECTOR GENERAL
LAB. CENTRAL – M.S.P Y B.S.

Firmado por la firma CHARPENTIER S.R.L. LUIS MARTIN ABENTE, Representante Legal (CONTRATISTA)

LUIS MARTIN ABENTE
REPRESENTANTE LEGAL CHARPENTIER S.R.L